

# Facultad de Psicología - UNR

Espacio TIF - Año académico 2019

## Pautas para la Presentación del Trabajo Integrador Final

La forma de entrega del TIF es mediante Mesa de Entrada. Consta de lo siguiente:

- 4 (cuatro) copias impresas y anilladas,
- 1 (una) copia digital grabada en CD (en formato *Word* de Microsoft Office, *PDF* de Acrobat Reader, o *Apache* de Open Office),
- Informe de evaluación firmado por el/la Docente o Graduado/a Responsable,
- Nota de aval completada y firmada por el/la Docente o Graduado/a Responsable, y firmada también por un/a docente del Espacio TIF

Entre el 15 y el 30 de cada mes, los/as docentes del Espacio TIF supervisarán los TIF a ser presentados del 1 al 10 del mes siguiente, en los horarios de Consulta y Asesoramiento de cada uno/a, a fin de firmar la nota de aval incluida en la Presentación.

La fecha de entrega es entre el 1° y el 10 de cada mes. La organización de la Defensa de lo estipulado en el Reglamento del Espacio TIF (Resoluciones de CD 241/2016 y 70/2018), y del Calendario Académico de fechas de Defensas (si lo hubiere).

Respetando la modalidad elegida por cada estudiante, el T.I.F. debe constar de un mínimo 15 (quince) y un máximo de 30 (treinta) páginas, impresas en simple faz. El tamaño de las hojas debe ser A4, sin espacio entre párrafo a párrafo, y los márgenes deben ser de 2,5 cm., excepto el izquierdo, que debe ser de 3 cm. La letra es Arial, tamaño 11, con interlineado simple.

## Partes del TIF

Las partes de la que consta el TIF son las siguientes:

1. Carátula
2. Agradecimientos (si los hubiere)
3. Índice
4. Resumen y Palabras clave
5. Secciones del TIF (diagramadas a criterio del/a autor/a del TIF)
6. Referencias bibliográficas

Si correspondiere, debe juntarse al final la Declaración Jurada de Normas Éticas (en caso de haber trabajado con seres humanos)

No se incluirán anexos en el Trabajo Integrador Final.

La **Carátula** debe contener los siguientes datos:

UNR  
Facultad de Psicología  
Trabajo Integrador Final  
Título:  
Modalidad de Presentación:  
Autor/a:  
Legajo:  
Docente o Graduado/a Responsable:  
Año:

El **Resumen** debe tener un máximo de 250 palabras, incluyendo en su redacción los siguientes aspectos del TIF: planteamiento del tema, objetivos, material empírico con el que se trabajó, estrategia metodológica elegida, hipótesis (si la hubiere), desarrollo, y conclusiones a las que se llegó.

Las **Palabras clave** deben ser entre 3 (tres) y 5 (cinco), seleccionadas entre las principales categorías con las que se trabajó.

Las **Secciones** del TIF se organizan en función de la Modalidad elegida (las cuales se detallan en el Anexo 1), y en base al criterio académico y estético del/a autor/a del TIF. Se puede organizar por capítulos, partes, subtítulos, etc.

Las **Referencias bibliográficas** preferentemente serán las que rigen desde la Dirección de Publicaciones, las cuales se pueden encontrar en el sitio web de la Revista de la Facultad de Psicología (UNR), *Crítica. Revista de Psicología* (<https://criticapsicologia.unr.edu.ar/normas-editoriales-para-los-autores/>). A su vez, se adjuntan en el Anexo 2. Asimismo se acepta la utilización de las Normas APA 2019, las cuales pueden encontrarse en el sitio web [www.normasapa.com](http://www.normasapa.com) (no incluidas en el presente archivo).

La **Declaración Jurada de Normas Éticas** debe incluirse, en caso de ser pertinente, en sólo una de las copias impresas, y se obedece a la Resolución de Consejo Superior (UNR) N° 855/2009, la cual estipula que la actividad de investigación que realicen con seres humanos los miembros de la Universidad, deberá ajustarse a las pautas éticas de las normativas fijadas internacionalmente, tales como el Código de Núremberg y la Declaración de Helsinki (ambas incluidas en el Anexo 3). Asimismo, en caso de que se realice un trabajo con seres humanos en un organismo no contemplado entre los Convenios suscriptos por la Facultad de Psicología de la UNR para la realización de prácticas de grado, se deben incluir los consentimientos informados de las personas con las cuales se trabajó, y la nota de autorización del organismo aceptando que se realice allí la indagación propuesta. Los 4 formularios (la Declaración Jurada; el Consentimiento informado para adultos; el Consentimiento informado para niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad intelectual; y la Nota de aceptación del efector) se adjuntan también el Anexo 3.

## **Anexo 1: Modalidades de elaboración del TIF**

El **Trabajo Integrador Final** podrá asumir sólo una de las siguientes modalidades, de acuerdo a la elección del/a autor/a.

- I) Investigación de campo**
- II) Investigación bibliográfica**
- III) Estudio de caso**
- IV) Propuesta de Intervención en el campo profesional**
- V) Ensayo**

## **I) Investigación de campo**

El trabajo de Investigación de Campo consistirá en el despliegue de un Tema y de un Problema que se encuentren en vinculación evidente con las áreas y/o las problemáticas en las que el/la estudiante ha sido formado a lo largo de la Carrera, o bien con los diferentes espacios de acción profesional que le serán propios. Para ello, es necesario identificar con claridad el Problema central de la investigación y justificar fundamentadamente su relevancia, aportando un conocimiento detallado de los antecedentes teóricos disponibles para el tratamiento del mismo. La investigación podrá ser llevada a cabo desde una metodología cualitativa, cuantitativa, o podrá tener un diseño mixto. Es igualmente necesaria la explicitación de Objetivos y eventualmente de la/s Hipótesis que resulten orientadoras de la indagación propuesta, así como también, en el caso de que corresponda, de las pertinentes salvaguardas vinculadas a consideraciones de ética profesional.

Se recomienda atender a los siguientes ítems:

1. Delimitar con claridad Tema y Problema central de la indagación.
2. Fundamentar y justificar la relevancia teórica, social y/o institucional del Problema.
3. Diseñar el Marco Teórico Conceptual atendiendo a los desarrollos que se consideren más relevantes en torno al Tema seleccionado, o bien, si corresponde, a los avances más recientes en el campo correspondiente.
4. Establecer con precisión tanto la población con la que habrá de trabajarse como las técnicas adecuadas para la obtención de datos relevantes.
5. Elaborar estrategias que permitan un análisis fructífero de los datos obtenidos y utilizar tal análisis tanto para el Desarrollo como para la elaboración de las Conclusiones de la investigación.

Para la presentación del Trabajo de Investigación de Campo se deberá respetar la siguiente estructura mínima.

- Tema y Problema
- Fundamentación de la relevancia del Problema
- Objetivos General y Específicos
- Marco Teórico: a) Definición y caracterización de los principales conceptos
  - b) Objetivos
  - c) Hipótesis
  - d) Variables o categorías que fundamentan la indagación
- Técnicas, instrumentos o procedimientos de recolección de datos.
- Desarrollo (exposición y análisis de los datos obtenidos)
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas

## **II) Investigación bibliográfica**

El trabajo de Investigación Bibliográfica habrá de consistir en una revisión de material textual relativa a un problema, a un concepto, o a un área de interés en vinculación con la disciplina psicológica, a los efectos de producir un análisis crítico riguroso en relación al estado actual de los conocimientos sobre el tema. Tal trabajo de investigación podrá tener la forma de:

- a) Una tesis panorámica –que muestre las principales opiniones existentes en la actualidad sobre un determinado tema, problema o concepto-
- b) Una perspectiva histórica –orientada a establecer el devenir y las mutaciones y/o continuidades en relación a un problema, a una práctica o a una categoría-, y
- c) Discusión entre autores – en la que se evidencien posiciones disímiles o directamente enfrentadas en relación a un tema determinado-.

En cualquier caso, se recomienda atender a los siguientes ítems:

1. Fundamentar la relevancia del problema- tema objeto de la indagación propuesta.
2. Establecer la posibilidad efectiva de su realización, a través de la constatación de la existencia de bibliografía y /o de documentación relevante disponible para el autor.
3. Ofrecer un análisis crítico fundamentado sobre el material objeto de la indagación, a los fines de trascender la mera exposición de ideas preexistentes.
4. Respetar una forma de escritura que se corresponda con la inteligibilidad de las ideas expuestas.
5. Fundamentar las afirmaciones que se realizan con citas bibliográficas precisas, de acuerdo a las convenciones académicas vigentes.

Para la presentación del Trabajo de Investigación Bibliográfica se deberá respetar la siguiente estructura mínima.

- Título
- Presentación del problema, dando cuenta de su relevancia teórica, práctica, social, institucional, etc.
- Objetivos General y Específicos
- Criterios o categorías que orientan y permiten la búsqueda del material que va a analizarse
- Exposición del material objeto de la revisión
- Análisis e interpretación de la materialidad discursiva relevada
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas

### III) Estudio de caso

El Estudio de caso implica la consideración rigurosa y exhaustiva de las características específicas de un grupo social, de una organización o de un individuo, con el propósito de describir y eventualmente explicar las particularidades únicas en las que ese caso se presenta. Implica naturalmente el análisis y la interpretación de la mayor diversidad de datos posibles referidos al caso singular objeto de la indagación, con el objeto de trascender la simple descripción de lo fenoménico – lo que se presenta como datos empíricos-. Se trata en definitiva del análisis de un caso en sus particularidades específicas, lo cual hace necesario su consideración en términos históricos tanto como fenómeno determinado por un suelo de condiciones epocales referidas a la actualidad.

Se recomienda atender a los siguientes ítems:

1. Fundamentar la relevancia del caso objeto del estudio.
2. Describir detalladamente antecedentes históricos y contextuales con los que el caso se presenta
3. Atender a la mayor diversidad posible de fuentes de información disponibles en relación al caso.
4. Establecer justificadamente nexos entre aquellas diferentes fuentes de datos.
5. Ofrecer un análisis interpretativo que se proponga, a manera de Conclusión, dar cuenta de la visión crítica personal del autor a propósito del caso referido.

Para la presentación del Estudio de Caso se deberá respetar la siguiente estructura mínima.

- Título
- Presentación del caso, dando justificada cuenta de su relevancia
- Descripción pormenorizada del caso objeto del estudio
- Objetivos General y Específicos
- Criterios o categorías que orientan y permiten el análisis y la interpretación de los aspectos principales del caso considerado
- Desarrollo
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas

#### **IV) Propuesta de intervención en el campo profesional**

La propuesta de intervención en el campo profesional habrá de consistir en un plan o programa de acciones orientadas a la resolución y/o modificación de una necesidad o de un requerimiento en el seno de una comunidad, una organización o un grupo. Deberá naturalmente encontrarse en relación evidente con el quehacer profesional del psicólogo en alguna de los múltiples espacios sociales de su desempeño.

Se recomienda atender a los siguientes ítems:

- 1- Identificar con precisión –a través de evidencias demostrables- el problema o la necesidad de la cual emana la propuesta tanto como su relevancia en el marco de la comunidad, organización o grupo de referencia.
- 2- Establecer objetivos definidos y alcanzables de la intervención propuesta, en concordancia con las acciones que se propongan realizar.
- 3- Elaborar una detallada fundamentación teórica de la propuesta y de los procedimientos y/o de las técnicas que habrán de utilizarse.
- 4- Diseñar un detallado cronograma de trabajo que tenga en consideración la disponibilidad y la necesidad de los recursos materiales y humanos necesarios para llevar a término la intervención profesional propuesta.

Para la presentación de la Propuesta de Intervención deberá respetar la siguiente estructura mínima:

- Denominación del Proyecto
- Descripción y justificación de la propuesta
- Descripción de la comunidad, la organización o el grupo destinatario de la intervención profesional
- Objetivos General y Específicos
- Determinación de las acciones que se proponen realizar, sus plazos tentativos y los recursos materiales y humanos necesarios para cada una de ellas, si correspondiese
- Evaluación general del proyecto
- Referencias bibliográficas

## **V) Ensayo**

El género literario-académico denominado como ensayo carece, por su propia naturaleza, de una estructura predeterminada que permita imponer un modelo acerca de sus partes y, menos aún, de sus contenidos. Se trata de la expresión personal del/a autor/a frente a un tema, a un problema o a un conjunto de problemas, en la que deberían combinarse la exposición, la argumentación y la crítica desde la visión particular de quien es su autor/a. Sin embargo, a modo orientativo, sería importante tener en cuenta que el Ensayo en cuestión debe tener un tema claramente definido desde el título –en vinculación con la disciplina psicológica-, que es posible y aún necesario el uso de citas o referencias bibliográficas precisas, y que en él, el estilo de la escritura juega un papel relevante en la efectividad argumentativa del escrito, es decir, en la forma en la que el autor logra transmitir convincentemente sus ideas.

Sólo a modo de sugerencia, una estructura posible para la presentación de un Ensayo podrá ser la siguiente:

- Título
- Introducción
- Desarrollo
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas



## Anexo 2: Normas de citas y referencias bibliográficas

### Citas

- Las citas textuales van entre comillas inglesas (“ ”) y debe señalarse la referencia bibliográfica: autor, año y número de página.
- La referencia para las citas de entrevista es: código (o nombre) y año. Por ejemplo: (Entrevista a dirigente barrial, 2011), (Entrevista a Gastón Ramírez, 2010).
- Citas textuales largas (más de cuatro líneas): con sangría a derecha e izquierda sin comillas y sin cursiva, en fuente más pequeña (tamaño10). La cita usará comillas en caso de que dentro de esta intervenga otra persona distinta del autor o en la fuente se hayan usado comillas.
- Citas textuales cortas en el cuerpo del texto, entre comillas; no usar cursivas a menos que se quiera dar énfasis.
- Una cita textual dentro de otra o una palabra entrecomillada en una cita se señala con comillas simples.
- Cuando en el cuerpo del texto se cita o se hace referencia a un autor, poner la referencia seguido de la cita y no como nota a pie de página. De la siguiente forma: (Manrique, 2000). Si se trata de una cita textual — que se señala entre comillas—, indicar el número de página: (Salvá, 2006: 13).
- La referencia completa (año, título, editorial, etc.) solo debe constar al final del texto en la Bibliografía

### Tablas, gráficos, mapas.

- Las tablas (o cuadros), los gráficos, los diagramas, los mapas, las imágenes y las fotografías se ubicarán en línea con el texto; es decir, centrados y separados un espacio del cuerpo del texto arriba y abajo.
- Todas las tablas, los gráficos, los diagramas, los mapas y las fotografías deben señalar su fuente. En caso que hayan sido elaboradas por el autor la referencia de la fuente debe decir: Elaboración propia.
- No utilizar la denominación “figura”.
- El título de las tablas se escribirá centrado, con negrita, con mayúscula la primera letra, acompañado por la numeración respectiva y con un subtítulo, en la siguiente línea, que lo identifique:

- Cuando se mencione la tabla, el cuadro, el gráfico, el mapa, la imagen o la fotografía en el cuerpo del texto la referencia irá como en el título y entre paréntesis.

### **Referencias bibliográficas**

- Una indicación básica: en la bibliografía solamente deben constar los libros y autores que se mencionen en el texto.
- Del mismo modo: todas las obras citadas deben constar en las Referencias bibliográficas.
- Orden estrictamente alfabético.
- Todos los títulos de libros se escriben en mayúscula la primera palabra y, desde luego, los nombres propios. El resto de palabras van en minúscula.
- En el caso de varias publicaciones de un mismo autor, ordenar de acuerdo al año de publicación en orden cronológico: desde el más antiguo al más reciente.
- En el caso de varias obras del mismo autor en el mismo año, identificarlas como a, b, c. Por ejemplo: Arese (2003a), Arese (2003b).
- No usar mayúsculas para escribir el apellido de los autores. De esta manera: Ferguson, James y no: FERGUSON, James.
- Si se hace referencia a más de una obra del mismo autor, no es necesario escribir de nuevo el nombre.
- Sin embargo, debe escribirse la referencia completa cuando se trate de una obra escrita en colaboración.
- Los títulos de los libros se deben escribir en el idioma y con la ortografía del título original. La ciudad en la que se imprime el libro debe escribirse siempre en español.
- La secuencia es: autor (apellido y nombre), el año (entre paréntesis), luego y separado por punto el título (en cursiva), después el lugar de publicación (ciudad) y la editorial.
- En el caso de más de un autor: el primer autor va primero el apellido y luego el nombre separado con coma; pero el segundo va primero el nombre y después el apellido sin coma.

### **Ejemplos**

*Un autor*

Texto: (Bayer, 2012: 65)

Bibliografía: Bayer, O. (2012). La Patagonia rebelde. Buenos Aires: Booket.

*Dos autores*

Texto: (Berger y Luckman, 2007: 101-102)

Bibliografía: Berger, P. y Luckman, Th. (2007). La construcción social de la realidad. Buenos Aires: Amorrortu.

*Cuatro o más autores*

T: (Laumann et al., 1994: 262)

B: Laumann, E. O., Gagnon, J. H., Michael R. T. y Michaels, S. (1994). The social organization of sexuality: Sexual practices in the United States. Chicago: University of Chicago Press.

*Coordinador, traductor o compilador en lugar de autor*

T: (Jensen, 1986: 91-92)

B: Jensen, H. (Comp.) (1986). Teoría crítica del sujeto. México: Siglo XXI.

*Capítulo u otra parte de un libro*

T: (Cappelletti, 2003: 101-107)

B: Cappelletti, A. (2003). "Marxismo y psicoanálisis en la obra de W. Reich". En Materiales para una historia epistemológica de la psicología. Rosario: UNR Editora.

*Prefacio, prólogo, introducción o partes similares de un libro*

T: (Noussan Letry, 1982: xx-xxi)

B: Noussan Letry, L. (1982). "Introducción". En Apología de Sócrates, Platón. Buenos Aires: Astrea.

*Reseña de libro*

T: (Marquínez, 2002: 16)

B: Marquínez, E. (2002). "Poesía en la oscuridad". Reseña de El último de los hombres sabios, Elisa Mejía. Futuros N° 8: 16.

*Libro publicado electrónicamente*

Si un libro está disponible en más de un formato, debe citar la versión consultada; cabe también enumerar otros formatos. Si una fecha del acceso es requerida por el coordinador o la disciplina, inclúyase al final de la referencia, como en el ejemplo.

T: (Kurland y Pérez, 1987)

B: Kurland, P. B. y Pérez M. (Comps.) (1987). La primera Constitución. Baltimore: University of Siracuse Press. Visita 16 agosto de 2002 en <http://press-pubs.siracuse.edu/founders>

## *Revistas*

El nombre de los artículos de revistas va entre comillas y el nombre de la revista en cursiva. Debe indicarse las páginas en las que se encuentra el artículo y el número de la revista. Hay dos formas de citar: latina y anglosajona. En el primer caso, por lo general, la revista está acompañada por la numeración cronológica. En el segundo, la nomenclatura incluirá el "volumen" que se refiere al año de publicación y el "issue" que se refiere al número de revistas que se ha publicado ese año.

### *Artículo en una revista impresa*

T: (Narváez, 2013: 67)

B: Narváez, J. (2013). "Violencia barrial, la tensión social como crisis humanitaria". En Tesis psicológica Vol. 8 N° 1.

### *Artículo en una revista digital*

Si una fecha del acceso es requerida por su editor o disciplina, se incluye al final de la referencia.

T: (Hlatky et al., 2002)

B: Hlatky, M. A., Boothroyd D., Vittinghoff E., Sharp P. y Whooley M. A. (2002). "Quality-of-life and depressive symptoms in postmenopausal women after receiving hormone therapy: Results from the Heart and Estrogen/Progestin Replacement Study (HERS) trial". Journal of the American Medical Association N.º287. Visita 7 enero de 2004 en <http://jama.ama-assn.org/issues/v287n5/full/joc10108.html#aainfo>

## *Periódicos*

Los artículos periodísticos se pueden citar en texto corriente ("Como Simón García lo anota en La Capital del 20 de junio de 2012..."). El nombre del periódico debe escribirse en cursivas.

T: (García, 2012)

B: García, S. (2012). "Los debates de la Asamblea". La Capital, junio 20, Sección Editorial.

Si se trata de un artículo no firmado en lugar del autor se escribe el nombre del periódico.

T: (El Comercio, 20 junio 2012)

B: El Comercio (2012). "Argentino: nuevo técnico". Sección Deportes, 20 junio 2012.

## *Tesis o disertación*

T: (Alomar, 1991: 22-29, 35)

R: Alomar, M. (1991). "La repetición de los patrones de comportamiento- acción en un internado para pacientes psiquiátricos post traumáticos. Presentación de casos." Disertación doctoral, Universidad de Guayaquil.

### *Referencias electrónicas*

Cuando se dispone de una versión electrónica que es una reproducción de la versión impresa se indica al final cuál ha sido la versión y el link. Este caso suele presentarse cuando se mencionan capítulos de libros y artículos de revistas. Si aparece distinto a la versión impresa o si solo existe en internet se pone al final la fecha de la visita y el link.

T: (Mercurii, 2002)

B: (Mercurii, L. (2002). "Diversas formas de la democracia". Visita 14 de junio de 2007 [www.basededatos/políticaspúblicas/mercuri.com](http://www.basededatos/políticaspúblicas/mercuri.com)

## **Anexo 3: Normas éticas**

En el presente Anexo se incluyen cuatro formularios:

I) Declaración Jurada de Normas Éticas

II) Consentimiento informado para adultos

III) Consentimiento informado para niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad intelectual

IV) Nota de autorización del efector donde se realiza la indagación

V) Código de Núremberg

VI) Declaración de Helsinki

## DECLARACIÓN JURADA DE NORMAS ÉTICAS

El/la abajo firmante, autor/a del Trabajo Integrador Final “.....”,  
declara bajo juramento que llevará a cabo la investigación obrando en todo momento de  
acuerdo con la letra y con el espíritu de las Declaraciones de Núremberg y de Helsinki  
con el objeto de respetar los derechos de las personas y salvaguardar su dignidad e  
integridad.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto haber sido debidamente informada/o de los objetivos y procedimientos de investigación correspondientes al Trabajo Integrador Final (TIF) que está siendo elaborado por el/la estudiante de la carrera de Psicología (UNR) ....., DNI N° ....., Legajo N° ..-...../..., cuyo tema es “.....”. Este Trabajo se lleva adelante con el acompañamiento del/a Ps. ...., quien oficia como Docente o Graduado/a responsable.

Se me ha notificado que todas las preguntas acerca del estudio o sobre los derechos a participar en el mismo me serán respondidas, que mi participación es totalmente libre y voluntaria y que aún después de iniciada, puedo rehusarme a responder cualquiera de las preguntas o decidir suspender mi participación en cualquier momento, sin que ello me ocasione ningún perjuicio. Asimismo se me ha dicho que mis aportes y respuestas a las preguntas serán absolutamente confidenciales y que las conocerán sólo el equipo de profesionales involucradas/os en la investigación; y se me ha informado que se resguardará mi identidad en la obtención, elaboración y divulgación del material producido, lo cual se realizará siempre con fines académicos o científicos.

Entiendo que no se considera que existan riesgos previsibles ni efectos adversos por participar en este estudio, y que podré ser beneficiado con el acceso a los resultados del mismo, en caso de solicitar que me sean proporcionados a la Facultad de Psicología (UNR).

Por todo lo expuesto, declaro que he aceptado participar, que se me han explicado las condiciones del estudio y que he comprendido sus condiciones.

Nombre de la persona participante: .....

DNI: .....

Firma: .....

---

Docente o Graduado/a responsable del TIF:.....

DNI: .....

Firma: .....

Estudiante autor/a del TIF: .....

DNI: .....

Firma: .....



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Manifiesto que tanto mi hijo/a como yo fuimos debidamente informada/os, de los objetivos y procedimientos de investigación correspondientes al Trabajo Integrador Final (TIF) que está siendo elaborado por el/la estudiante de la carrera de Psicología (UNR) ....., DNI N° ....., Legajo N° ....., cuyo tema es “.....”. Este Trabajo se lleva adelante con el acompañamiento del/a Ps. ...., quien oficia como Docente o Graduado/a responsable.

Se nos ha notificado que todas las preguntas acerca del estudio o sobre los derechos a participar en el mismo nos serán respondidas, que la participación del niño, niña, adolescente o persona con discapacidad a mi cargo, es totalmente libre y voluntaria, y que aún después de iniciada, puede rehusarse a responder cualquiera de las preguntas o decidir suspender su participación en cualquier momento, sin que ello le ocasione ningún perjuicio. Asimismo se nos ha dicho que sus aportes y respuestas a las preguntas serán absolutamente confidenciales y que las conocerán sólo el equipo de profesionales involucradas/os en la investigación; y se nos ha informado que se resguardará su identidad en la obtención, elaboración y divulgación del material producido, lo cual se realizará siempre con fines académicos o científicos.

Entendemos que no se considera que existan riesgos previsibles ni efectos adversos por participar en este estudio, y que podremos ser beneficiados con el acceso a los resultados del mismo, en caso de solicitar a la Facultad de Psicología (UNR) que éstos nos sean proporcionados.

Por todo lo expuesto, y en mi calidad de adulto a cargo de ....., declaro que él/ella ha aceptado participar, que se nos han explicado las condiciones del estudio y que hemos comprendido sus condiciones, por lo que doy mi consentimiento para su participación.

Nombre de la persona participante: .....

DNI: .....

Firma: .....

Nombre de la persona a cargo: .....

DNI: .....

Firma: .....

---

Docente o Graduado/a responsable del TIF:.....

DNI: .....

Firma: .....

Estudiante autor/a del TIF: .....

DNI: .....

Firma: .....

Rosario, XX de XXXXX de 2016

Sres. Autoridades  
Nombre del efector  
Calle XXXX (2000) Rosario

El/la estudiante de la carrera de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, ....., DNI N° ....., legajo N° ..-...../.., solicita autorización para realizar actividades de investigación en el efector que se halla bajo su Dirección, requeridas para la elaboración de su Trabajo Integrador Final (TIF), el cual se refiere al tema “.....”.

Este Trabajo Integrador Final se está llevando adelante durante los meses ..... de 2016 y 2017, con el acompañamiento del/a Ps. ...., oficiando como Docente (o Graduado/a) responsable.

El objetivo general de este Trabajo es ..... Las actividades de investigación que se lleven adelante se realizarán respetando la integridad y la dignidad de las personas y los lugares con los que se trabaje. Contarán con un consentimiento informado, tendrán carácter anónimo y voluntario, y se preservará la confidencialidad de los datos obtenidos, de manera de resguardar los principios éticos que toda investigación con seres humanos requiere.

Por último, dado el compromiso ético que la formación profesional en Psicología tiene con la sociedad, con el TIF se busca la utilización del conocimiento para mejorar la condición de individuos, familias, grupos, y comunidades, por lo que se contempla la posibilidad de publicar en ámbitos académicos y científicos los resultados y las conclusiones obtenidas a partir de los datos obtenidos, incluida la referencia explícita del nombre del efector, de manera de contribuir al conocimiento científico y profesional desde la formación universitaria.

Desde ya agradecemos su disposición y su colaboración. Quedando enteramente a su disposición, y sin otro particular, saludo a Uds. atte.-

Firma:

Ps. ....

Aclaración:

DNI: .....

DNI:

(Docente o Graduado/a responsable)

Cargo en el efector:

Autorizo: Sí  No

## CÓDIGO DE NÚREMBERG

### Tribunal Internacional de Núremberg, 1947

#### Experimentos médicos permitidos

Son afortunadas las pruebas que demuestran que algunos tipos de experimentos médicos en seres humanos, cuando se mantienen dentro de límites bien definidos, satisfacen -generalmente- la ética de la profesión médica. Los protagonistas de la práctica de experimentos en humanos justifican sus puntos de vista basándose en que tales experimentos dan resultados provechosos para la sociedad, que no pueden ser procurados mediante otros métodos de estudio. Todos están de acuerdo, sin embargo, en que deben conservarse ciertos principios básicos para poder satisfacer conceptos morales, éticos y legales:

1) El consentimiento voluntario del sujeto humano es absolutamente esencial. Esto quiere decir que la persona implicada debe tener capacidad legal para dar su consentimiento; que debe estar en una situación tal que pueda ejercer su libertad de escoger, sin la intervención de cualquier elemento de fuerza, fraude, engaño, coacción o algún otro factor coercitivo o coactivo; y que debe tener el suficiente conocimiento y comprensión del asunto en sus distintos aspectos para que pueda tomar una decisión consciente. Esto último requiere que antes de aceptar una decisión afirmativa del sujeto que va a ser sometido al experimento hay que explicarle la naturaleza, duración y propósito del mismo, el método y las formas mediante las cuales se llevará a cabo, todos los inconvenientes y riesgos que pueden presentarse, y los efectos sobre su salud o persona que puedan derivarse de su participación en el experimento.

El deber y la responsabilidad de determinar la calidad del consentimiento recaen en la persona que inicia, dirige, o implica a otro en el experimento. Es un deber personal y una responsabilidad que no puede ser delegada con impunidad a otra persona.

2) El experimento debe realizarse con la finalidad de obtener resultados fructíferos para el bien de la sociedad que no sean asequibles mediante otros métodos o medios de estudio, y no debe ser de naturaleza aleatoria o innecesaria.

3) El experimento debe diseñarse y basarse en los resultados obtenidos mediante la experimentación previa con animales y el pleno conocimiento de la historia natural de la enfermedad o del problema

en estudio, de modo que los resultados anticipados justifiquen la realización del experimento.

4) El experimento debe ser conducido de manera tal que evite todo sufrimiento o daño innecesario físico o mental.

5) No debe realizarse experimento alguno cuando hay una razón a priori para suponer que puede ocurrir la muerte o una lesión irreparable; excepto, quizá, en los experimentos en los que los médicos investigadores son también sujetos de experimentación.

6) El riesgo tomado no debe exceder nunca el determinado por la importancia humanitaria del problema que ha de resolver el experimento.

7) Se deben tomar las precauciones adecuadas y disponer de las instalaciones óptimas para proteger al sujeto implicado de las posibilidades incluso remotas de lesión, incapacidad o muerte.

8) El experimento debe ser conducido únicamente por personas científicamente calificadas. En todas las fases del experimento se requiere la máxima precaución y capacidad técnica de los que lo dirigen o toman parte en el mismo.

9) Durante el curso del experimento el sujeto humano debe tener la libertad de poder finalizarlo si llega a un estado físico o mental en el que la continuación del experimento le parece imposible.

10) En cualquier momento durante el curso del experimento el científico que lo realiza debe estar preparado para interrumpirlo si tiene razones para creer -en el ejercicio de su buena fe, habilidad técnica y juicio cuidadoso- que la continuación del experimento puede provocar lesión incapacidad o muerte al sujeto en experimentación.

(Traducción adaptada de Mainetti, J.A. (1989), Ética médica, Quirón, La Plata, Argentina.)

# DECLARACION DE HELSINKI DE LA ASOCIACION MÉDICA MUNDIAL

## Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos

Adoptada por la  
18ª Asamblea Médica Mundial, Helsinki, Finlandia, junio 1964  
y enmendada por la  
29ª Asamblea Médica Mundial, Tokio, Japón, octubre 1975  
35ª Asamblea Médica Mundial, Venecia, Italia, octubre 1983  
41ª Asamblea Médica Mundial, Hong Kong, septiembre 1989  
48ª Asamblea General Somerset West, Sudáfrica, octubre 1996  
52ª Asamblea General, Edimburgo, Escocia, octubre 2000  
Nota de Clarificación del Párrafo 29, agregada por la Asamblea General de la AMM,  
Washington 2002  
Nota de Clarificación del Párrafo 30, agregada por la Asamblea General de la AMM,  
Tokio 2004  
59ª Asamblea General, Seúl, Corea, octubre 2008

### A. INTRODUCCION

1. La Asociación Médica Mundial (AMM) ha promulgado la Declaración de Helsinki como una propuesta de principios éticos para investigación médica en seres humanos, incluida la investigación del material humano y de información identificables.

La Declaración debe ser considerada como un todo y un párrafo no debe ser aplicado sin considerar todos los otros párrafos pertinentes.

2. Aunque la Declaración está destinada principalmente a los médicos, la AMM insta a otros participantes en la investigación médica en seres humanos a adoptar estos principios.

3. El deber del médico es promover y velar por la salud de los pacientes, incluidos los que participan en investigación médica. Los conocimientos y la conciencia del médico han de subordinarse al cumplimiento de ese deber.

4. La Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial vincula al médico con la fórmula "velar solícitamente y ante todo por la salud de mi paciente", y el Código Internacional de Ética Médica afirma que: "El médico debe considerar lo mejor para el paciente cuando preste atención médica".

5. El progreso de la medicina se basa en la investigación que, en último término, debe incluir estudios en seres humanos. Las poblaciones que están subrepresentadas en la investigación médica deben tener un acceso apropiado a la participación en la investigación.

6. En investigación médica en seres humanos, el bienestar de la persona que participa en la investigación debe tener siempre primacía sobre todos los otros intereses.

7. El propósito principal de la investigación médica en seres humanos es comprender las causas, evolución y efectos de las enfermedades y mejorar las intervenciones

preventivas, diagnósticas y terapéuticas (métodos, procedimientos y tratamientos). Incluso, las mejores intervenciones actuales deben ser evaluadas continuamente a través de la investigación para que sean seguras, eficaces, efectivas, accesibles y de calidad.

8. En la práctica de la medicina y de la investigación médica, la mayoría de las intervenciones implican algunos riesgos y costos.

9. La investigación médica está sujeta a normas éticas que sirven para promover el respeto a todos los seres humanos y para proteger su salud y sus derechos individuales. Algunas poblaciones sometidas a la investigación son particularmente vulnerables y necesitan protección especial. Éstas incluyen a los que no pueden otorgar o rechazar el consentimiento por sí mismos y a los que pueden ser vulnerables a coerción o influencia indebida.

10. Los médicos deben considerar las normas y estándares éticos, legales y jurídicos para la investigación en seres humanos en sus propios países, al igual que las normas y estándares internacionales vigentes. No se debe permitir que un requisito ético, legal o jurídico nacional o internacional disminuya o elimine cualquiera medida de protección para las personas que participan en la investigación establecida en esta Declaración.

## B. PRINCIPIOS PARA TODA INVESTIGACION MÉDICA

11. En la investigación médica, es deber del médico proteger la vida, la salud, la dignidad, la integridad, el derecho a la autodeterminación, la intimidad y la confidencialidad de la información personal de las personas que participan en investigación.

12. La investigación médica en seres humanos debe conformarse con los principios científicos generalmente aceptados y debe apoyarse en un profundo conocimiento de la bibliografía científica, en otras fuentes de información pertinentes, así como en experimentos de laboratorio correctamente realizados y en animales, cuando sea oportuno. Se debe cuidar también del bienestar de los animales utilizados en los experimentos.

13. Al realizar una investigación médica, hay que prestar atención adecuada a los factores que puedan dañar el medio ambiente.

14. El proyecto y el método de todo estudio en seres humanos debe describirse claramente en un protocolo de investigación. Este debe hacer referencia siempre a las consideraciones éticas que fueran del caso y debe indicar cómo se han considerado los principios enunciados en esta Declaración. El protocolo debe incluir información sobre financiamiento, patrocinadores, afiliaciones institucionales, otros posibles conflictos de interés e incentivos para las personas del estudio y estipulaciones para tratar o compensar a las personas que han sufrido daños como consecuencia de su participación en la investigación. El protocolo debe describir los arreglos para el acceso después del ensayo a intervenciones identificadas como beneficiosas en el estudio o el acceso a otra atención o beneficios apropiadas.

15. El protocolo de la investigación debe enviarse, para consideración, comentario, consejo y aprobación, a un comité de ética de investigación antes de comenzar el estudio. Este comité debe ser independiente del investigador, del patrocinador o de cualquier otro tipo de influencia indebida. El comité debe considerar las leyes y reglamentos vigentes en el país donde se realiza la investigación, como también las normas internacionales vigentes, pero no se debe permitir que éstas disminuyan o eliminen ninguna de las protecciones para las personas que participan en la investigación establecidas en esta Declaración. El comité tiene el derecho de controlar los ensayos en curso. El investigador tiene la obligación de proporcionar información del control al comité, en especial sobre todo incidente adverso grave. No se debe hacer ningún cambio en el protocolo sin la consideración y aprobación del comité.

16. La investigación médica en seres humanos debe ser llevada a cabo sólo por personas con la formación y calificaciones científicas apropiadas. La investigación en pacientes o voluntarios sanos necesita la supervisión de un médico u otro profesional de la salud competente y calificado apropiadamente. La responsabilidad de la protección de las personas que toman parte en la investigación debe recaer siempre en un médico u otro profesional de la salud y nunca en los participantes en la investigación, aunque hayan otorgado su consentimiento.

17. La investigación médica en una población o comunidad con desventajas o vulnerable sólo se justifica si la investigación responde a las necesidades y prioridades de salud de esta población o comunidad y si existen posibilidades razonables de que la población o comunidad, sobre la que la investigación se realiza, podrá beneficiarse de sus resultados.

18. Todo proyecto de investigación médica en seres humanos debe ser precedido de una cuidadosa comparación de los riesgos y los costos para las personas y las comunidades que participan en la investigación, en comparación con los beneficios previsible para ellos y para otras personas o comunidades afectadas por la enfermedad que se investiga.

19. Todo ensayo clínico debe ser inscrito en una base de datos disponible al público antes de aceptar a la primera persona.

20. Los médicos no deben participar en estudios de investigación en seres humanos a menos de que estén seguros de que los riesgos inherentes han sido adecuadamente evaluados y de que es posible hacerles frente de manera satisfactoria. Deben suspender inmediatamente el experimento en marcha si observan que los riesgos que implican son más importantes que los beneficios esperados o si existen pruebas concluyentes de resultados positivos o beneficiosos.

21. La investigación médica en seres humanos sólo debe realizarse cuando la importancia de su objetivo es mayor que el riesgo inherente y los costos para la persona que participa en la investigación.

22. La participación de personas competentes en la investigación médica debe ser voluntaria. Aunque puede ser apropiado consultar a familiares o líderes de la comunidad, ninguna persona competente debe ser incluida en un estudio, a menos que ella acepte libremente.

23. Deben tomarse toda clase de precauciones para resguardar la intimidad de la persona que participa en la investigación y la confidencialidad de su información personal y para reducir al mínimo las consecuencias de la investigación sobre su integridad física, mental y social.

24. En la investigación médica en seres humanos competentes, cada individuo potencial debe recibir información adecuada acerca de los objetivos, métodos, fuentes de financiamiento, posibles conflictos de intereses, afiliaciones institucionales del investigador, beneficios calculados, riesgos previsibles e incomodidades derivadas del experimento y todo otro aspecto pertinente de la investigación. La persona potencial debe ser informada del derecho de participar o no en la investigación y de retirar su consentimiento en cualquier momento, sin exponerse a represalias. Se debe prestar especial atención a las necesidades específicas de información de cada individuo potencial, como también a los métodos utilizados para entregar la información. Después de asegurarse de que el individuo ha comprendido la información, el médico u otra persona calificada apropiadamente debe pedir entonces, preferiblemente por escrito, el consentimiento informado y voluntario de la persona. Si el consentimiento no se puede otorgar por escrito, el proceso para lograrlo debe ser documentado y atestiguado formalmente.

25. Para la investigación médica en que se utilice material o datos humanos identificables, el médico debe pedir normalmente el consentimiento para la recolección, análisis, almacenamiento y reutilización. Podrá haber situaciones en las que será imposible o impracticable obtener el consentimiento para dicha investigación o podría ser una amenaza para su validez. En esta situación, la investigación sólo puede ser realizada después de ser considerada y aprobada por un comité de ética de investigación.

26. Al pedir el consentimiento informado para la participación en la investigación, el médico debe poner especial cuidado cuando el individuo potencial está vinculado con él por una relación de dependencia o si consiente bajo presión. En una situación así, el consentimiento informado debe ser pedido por una persona calificada adecuadamente y que nada tenga que ver con aquella relación.

27. Cuando el individuo potencial sea incapaz, el médico debe pedir el consentimiento informado del representante legal. Estas personas no deben ser incluidas en la investigación que no tenga posibilidades de beneficio para ellas, a menos que ésta tenga como objetivo promover la salud de la población representada por el individuo potencial y esta investigación no puede realizarse en personas competentes y la investigación implica sólo un riesgo y costo mínimos.

28. Si un individuo potencial que participa en la investigación considerado incompetente es capaz de dar su asentimiento a participar o no en la investigación, el médico debe pedirlo, además del consentimiento del representante legal. El desacuerdo del individuo potencial debe ser respetado.

29. La investigación en individuos que no son capaces física o mentalmente de otorgar consentimiento, por ejemplo los pacientes inconscientes, se puede realizar sólo si la condición física/mental que impide otorgar el consentimiento informado es una característica necesaria de la población investigada. En estas circunstancias, el médico



debe pedir el consentimiento informado al representante legal. Si dicho representante no está disponible y si no se puede retrasar la investigación, el estudio puede llevarse a cabo sin consentimiento informado, siempre que las razones específicas para incluir a individuos con una enfermedad que no les permite otorgar consentimiento informado hayan sido estipuladas en el protocolo de la investigación y el estudio haya sido aprobado por un comité de ética de investigación. El consentimiento para mantenerse en la investigación debe obtenerse a la brevedad posible del individuo o de un representante legal.

30. Los autores, directores y editores todos tienen obligaciones éticas con respecto a la publicación de los resultados de su investigación. Los autores tienen el deber de tener a la disposición del público los resultados de su investigación en seres humanos y son responsables de la integridad y exactitud de sus informes. Deben aceptar las normas éticas de entrega de información. Se deben publicar tanto los resultados negativos e inconclusos como los positivos o de lo contrario deben estar a la disposición del público. En la publicación se debe citar la fuente de financiamiento, afiliaciones institucionales y conflictos de intereses. Los informes sobre investigaciones que no se ciñan a los principios descritos en esta Declaración no deben ser aceptados para su publicación.

#### C. PRINCIPIOS APLICABLES CUANDO LA INVESTIGACIÓN MÉDICA SE COMBINA CON LA ATENCIÓN MÉDICA

31. El médico puede combinar la investigación médica con la atención médica, sólo en la medida en que tal investigación acredite un justificado valor potencial preventivo, diagnóstico o terapéutico y si el médico tiene buenas razones para creer que la participación en el estudio no afectará de manera adversa la salud de los pacientes que toman parte en la investigación.

32. Los posibles beneficios, riesgos, costos y eficacia de toda intervención nueva deben ser evaluados mediante su comparación con la mejor intervención probada existente, excepto en las siguientes circunstancias:

- El uso de un placebo, o ningún tratamiento, es aceptable en estudios para los que no hay una intervención probada existente.

- Cuando por razones metodológicas, científicas y apremiantes, el uso de un placebo es necesario para determinar la eficacia y la seguridad de una intervención que no implique un riesgo, efectos adversos graves o daño irreversible para los pacientes que reciben el placebo o ningún tratamiento. Se debe tener muchísimo cuidado para evitar abusar de esta opción.

33. Al final de la investigación, todos los pacientes que participan en el estudio tienen derecho a ser informados sobre sus resultados y compartir cualquier beneficio, por ejemplo, acceso a intervenciones identificadas como beneficiosas en el estudio o a otra atención apropiada o beneficios.

34. El médico debe informar cabalmente al paciente los aspectos de la atención que tienen relación con la investigación. La negativa del paciente a participar en una

investigación o su decisión de retirarse nunca debe perturbar la relación médico-paciente.

35. Cuando en la atención de un enfermo las intervenciones probadas han resultado ineficaces o no existen, el médico, después de pedir consejo de experto, con el consentimiento informado del paciente o de un representante legal autorizado, puede permitirse usar intervenciones no comprobadas, si, a su juicio, ello da alguna esperanza de salvar la vida, restituir la salud o aliviar el sufrimiento. Siempre que sea posible, tales intervenciones deben ser investigadas a fin de evaluar su seguridad y eficacia. En todos los casos, esa información nueva debe ser registrada y, cuando sea oportuno, puesta a disposición del público.